

**TRÁMITE: INVENTARIOS**  
 Julio No. 2003 158-PT.  
**JUEGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 25 de Febrero del 2003, Las 15h06.-**  
**VISTOS:** La demanda que antecede es completa, clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente la se la admite a trámite especial contemplado por el Art. 640 del Código de Procedimiento Civil. De la documentación acompañada se desprende el fallecimiento del señor GALO PACIFICO ALVEAR VALENZUELA. En consecuencia se declara procedente la apertura de la Sucesión Intestada del mencionado causante y se dispone proceder a la función de inventarios y avalúo de los bienes del extinto con la intervención de Perito o Peritos que en definitiva resultaren nombrados. Con el contenido de la demanda cítase a los señores Bertha Alicia Bastidas Vda. de Alvear y Juan Carlos Alvear Bastidas, en el domicilio indicado, a los herederos presuntos y desconocidos por la presente en uno de los períodos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, publicación que servirá como aviso de apertura de la sucesión intestada. Cúntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha quien será citado en su despacho. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase nota de la Cuantía y del Costeado Judicial señalado por el actor y la calidad invocada para sus notificaciones posteriores. Previa copia, certificada en autos, procédase al desglose y entrega de los documentos que se solicitan. NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previendo de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.  
 Dr. Jorge Palacios H.  
 SECRETARIO  
 Hay un sello  
 02029650 a.c.



**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No. 103 de la Cta. No. 5608237 del Banco del Pichincha. Quien tenga

col/ 25126 a.r.  
**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 1345 al 1348 de la Cta. No. 17034323 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 187-188 de la Cta. No. 18094326 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 303 al 370 de la Cta. No. 19375187 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 159 de la Cta. No. 7647928 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 303 de la Cta. No. 878981 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 314 al 370 de la Cta. No. 852152 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No 898-892 de la Cta. No. 74023730 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
 col/ 25126 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**INFRACONSULT CIA. LTDA..**

La compañía INFRACONSULT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio del 2003; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2657 de 21 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios profesionales especializados que identifiquen, elaboren o evalúen, proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación...

Quito, 21 JUL. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO**  
**JURIDICO DE COMPAÑIAS**

25 JUL. 2003

03014

25 JUL. 2003

**LIMPIEZA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECUALUX, ECUATORIANA DE ELECTRODOMESTICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1982, aprobada mediante Resolución No.IG.CA.82.1351 de 5 de agosto de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de agosto de 1982.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUALUX, ECUATORIANA DE ELECTRODOMESTICOS S.A., por la de EQUILIM ECUATORIANA DE EQUIPOS DE LIMPIEZA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 26 de mayo del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2644 de 18 JUL. 2003

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Marco Atencia Verdesoto, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2644 de 18 JUL. 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía ECUALUX, ECUATORIANA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. por la de EQUILIM ECUATORIANA DE EQUIPOS DE LIMPIEZA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ECUALUX, ECUATORIANA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. por la de EQUILIM ECUATORIANA DE EQUIPOS DE LIMPIEZA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 18 JUL. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

col/ 25068 a.r.